



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019 – 00865-00
Pasa al despacho...
Bucaramanga, 17 de Marzo de 2020.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Diecisiete de Marzo de dos mil Veinte

Se le hace saber a la parte actora la respuesta del pagador del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL, de la retención salarial del demandado señor OSCAR ANTONIO HERNANDEZ QUINTERO, donde informa no será posible realizar el embargo y retención solicitada como quiera debido a que a partir del día 27 de Febrero de 2020, se registró en el sistema de información de liquidación salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo como REMANENTE (en espera por capacidad salarial).

El demandado registra órdenes Judiciales activas en el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Piedecuesta y en la Cooperativa y Pensiones Alimenticias.

Igualmente se le hace saber al actor la respuesta del JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, donde manifiesta que **SE TOMO** nota de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y del remanente del producto de los embargados que le correspondan a OSCAR ANTONIO HERNANDEZ QUINTERO

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. _____ De Fecha 17 DE MARZO DE 2020
Secretaria: _____
KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ